



Asamblea General

Sexagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
23 de noviembre de 2005
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la décima sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 21 de octubre de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Ashe..... (Antigua y Barbuda)
Presidente interino de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto: Sr. Saha

Sumario

Tema 131 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 124 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (*continuación*)

Tema 131 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005
(*continuación*)

Tema 132 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (*continuación*)

Aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativas a su auditoría de la gestión de las comisiones regionales
(*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-56355 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.00 horas.

Tema 131 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (continuación) (A/60/30 y A/60/209)

Tema 124 del programa: Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 (continuación)

Tema 131 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (continuación)

Consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2005 (continuación) (A/60/7/Add.3 y A/60/421)

1. **La Sra. Soni** (Canadá), hablando también en nombre de Australia y Nueva Zelanda, dice que las políticas en materia de recursos humanos y la gestión de los recursos humanos están en el centro de las actividades que se realizan para mejorar el desempeño de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. La Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) deberá desempeñar un importante papel en el desarrollo de las prácticas modernas en materia de recursos humanos y de condiciones de servicio que respondan a las necesidades de la Organización y a la necesidad de entornos operacionales.

2. El inicio del examen del régimen de remuneración y prestaciones en el 57º período de sesiones de la Comisión ha sido una medida oportuna. El estudio experimental del sistema de bandas anchas y de recomendaciones en función de la contribución ayudará a fortalecer la gestión de los recursos humanos basada en el desempeño. Las delegaciones en cuyo nombre habla la oradora están muy interesadas en recibir aclaraciones respecto de las preocupaciones planteadas por las organizaciones voluntarias acerca del diseño del estudio y en saber si era necesario introducir cambios para garantizar la obtención de resultados pertinentes y aplicables.

3. En cuanto al plan de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles, se reciben con agrado las decisiones de separar el elemento relativo a la movilidad del elemento relativo a las condiciones de vida difíciles y de desvincular tanto las prestaciones por movilidad como las prestaciones por condiciones de vida difíciles de la escala de sueldos básicos/mínimos. Será interesante saber cómo se alcanzó un equilibrio entre

los dos elementos y cómo evaluará la Comisión la eficacia de las prestaciones como incentivos. Observando que los pagos se revisarán cada tres años, la oradora pregunta si la Comisión se propone ajustar las prestaciones teniendo en cuenta el movimiento de los sueldos.

4. Si bien las tres delegaciones reconocen los esfuerzos de la Comisión para modernizar y simplificar las prestaciones, observan con preocupación que la Comisión no ha respondido a la petición de la Asamblea General que figura en la resolución 59/268 de que le informe sobre las entidades que utiliza en la comparación para determinar los derechos a licencias y prestaciones y si sería viable aplicar como punto de partida las prácticas de la administración pública del país utilizado en la comparación a efectos de los sueldos, los Estados Unidos de América. La información pertinente debería proporcionarse sin demora, de manera que la Asamblea pueda adoptar decisiones fundamentadas sobre esas cuestiones.

5. En vista del aumento de las operaciones sobre el terreno y la participación integral cada vez mayor de las entidades que las Naciones Unidas en operaciones de paz complejas, es necesario aplicar un enfoque coherente a las prestaciones de los funcionarios de contratación internacional en lugares de destino en que no pueden estar acompañados por sus familiares a cargo. Se acogen con agrado los esfuerzos realizados por las organizaciones para armonizar las prácticas en esa esfera. Sin embargo, la Comisión también tiene que desempeñar un papel en la definición de un enfoque del régimen común a escala global.

6. Se ha propuesto que, a la luz de la evolución del margen de la remuneración neta entre las Naciones Unidas y los Estados Unidos, los sueldos de los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores deberían aumentarse con miras a reducir la disparidad con el tiempo. A ese respecto, observa que las administraciones públicas de Alemania y Suiza, que se consideran entre las más generosas del mundo y se han estudiado como posibles reemplazos de la administración pública federal de los Estados Unidos, han limitado las prestaciones que ofrecen, vinculado los aumentos de sueldo al desempeño profesional, alargado las horas de trabajo y reducido las pensiones o les han impuesto un límite máximo.

7. Aunque las tres delegaciones no se oponen a las propuestas de la Comisión en materia de arreglos contractuales, procurarán obtener más información en las

consultas oficiosas sobre el vínculo entre el tipo de contrato y las prestaciones y sobre la aplicación del nuevo marco de directrices para los nombramientos de duración limitada, en las operaciones de mantenimiento de la paz, por ejemplo.

8. Por último, señala que la Asamblea General aún no ha adoptado medidas en relación con el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/59/153). No obstante, en un momento en que la Asamblea está examinando nuevamente todas las características del sistema de gobernanza de la Organización con miras a aumentar la eficacia, la rendición de cuentas y la transparencia, las recomendaciones del Grupo sobre las calificaciones, la selección y el mandato de los miembros de la Comisión son más pertinentes que nunca.

9. **La Sra. Taylor Roberts** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que una administración pública internacional eficaz y eficiente es fundamental para el éxito de todas las organizaciones que participan en el régimen común. Por consiguiente, los funcionarios de las Naciones Unidas deben recibir las mejores condiciones de servicio para garantizar un desempeño óptimo. En ese sentido, el Grupo reconoce la labor de la CAPI, entidad que desempeña una función vital en la gestión de los recursos humanos.

10. En cuanto al examen del sistema de remuneración y prestaciones, el Grupo espera con interés examinar las actualizaciones anuales del estudio experimental del sistema de bandas anchas y de recompensas en función de la contribución, que deberán indicar si se han cumplido los objetivos previstos, qué mejoras pueden necesitarse y cómo el sistema de bandas anchas y de recompensas en función de la contribución está afectando la moral en las organizaciones voluntarias. El Grupo conviene en que toda desviación de las modalidades para la realización del estudio necesitará la aprobación previa de la Comisión.

11. El Grupo acoge con agrado la decisión de la Comisión de modernizar y simplificar las prestaciones, velando al mismo tiempo por mantener la equidad y la transparencia. Las modificaciones que se contemplan reducirían los costos administrativos y mejorarían la eficiencia. La distinción en la remuneración entre funcionarios con y sin familiares a cargo debe mantenerse, al igual que las proporciones actuales entre las tasas aplicadas a funcionarios con y sin familiares a cargo de la escala de sueldos básicos/mínimos. El Grupo ha to-

mado nota de las decisiones de la Comisión sobre los planes de prestaciones por movilidad, condiciones de vida difíciles, sustitución del pago de los gastos de mudanza y prima de asignación y de su definición de nuevos criterios para la aplicación de las prestaciones por condiciones de vida peligrosas y procurará obtener más información sobre esas cuestiones en consultas oficiosas.

12. El Grupo reconoce los esfuerzos realizados por la Comisión para racionalizar los arreglos contractuales. A ese respecto, desea destacar la importancia de la seguridad del empleo para garantizar la imparcialidad, la independencia y la integridad de los funcionarios.

13. Respecto de la nota del Secretario General sobre la Red Directiva Superior (A/60/209), el Grupo necesitará más aclaración sobre el papel de la Red en el fortalecimiento de la capacidad de gestión en todo el sistema de las Naciones Unidas, su funcionamiento en relación con otras estructuras superiores de gestión en el contexto del proceso de reforma, y los criterios para la inclusión de funcionarios en la Red.

14. **El Sr. Torres Lépori** (Argentina), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que el Grupo desea reafirmar la importancia del régimen común de las Naciones Unidas y el papel fundamental que desempeña la CAPI en la regulación y coordinación de las condiciones de servicio en las organizaciones participantes. El Grupo reconoce los esfuerzos de la Comisión para abordar el tema de la proliferación de arreglos contractuales: el marco de directrices propuesto es consistente y permite, al mismo tiempo, que las organizaciones cuenten con la flexibilidad que necesitan en la contratación de personal. El Grupo de Río también acoge con agrado las decisiones de la Comisión sobre las prestaciones por condiciones de vida peligrosas, incluida la ampliación de los criterios para el pago de esas prestaciones. El Grupo toma nota con interés de las modificaciones propuestas en la aplicación del plan de prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles y seguirá con atención el examen de la metodología para determinar la cuantía del subsidio de educación.

15. Al examinar la remuneración de los funcionarios de las Naciones Unidas, la Comisión deberá tener presente la necesidad de atraer al personal más calificado, por lo que deberá establecer las mejores condiciones de servicio, de conformidad con el principio Noblemaire.

16. Por último, el orador desea destacar que el Grupo no puede aceptar medidas que vayan en detrimento de la independencia de la CAPI.

17. **El Sr. Shen Yanjie** (China) celebra el progreso alcanzado por las organizaciones que participan en el estudio experimental del sistema de bandas anchas, lo que pone de manifiesto la voluntad de los jefes ejecutivos de las organizaciones de que se trata de mejorar el régimen vigente de remuneración y prestaciones y de mejorar la actuación profesional. Sin embargo, las modalidades del ensayo deberían seguir ajustándose a la dirección convenida por la Asamblea General y la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y, en consecuencia, toda desviación de esas modalidades necesitará la aprobación previa de la Comisión, para garantizar que el estudio arroje resultados razonables. Los ensayos también deberían incorporar criterios científicos y racionales de evaluación del desempeño, lo que reflejaría el espíritu de la gestión de la actuación profesional y facilitaría la aplicación del sistema de remuneración basada en el desempeño. La Comisión debe fortalecer sus comunicaciones con las organizaciones participantes y otras partes interesadas a fin de proporcionar la orientación normativa necesaria y también debe llevar a cabo un examen de la experiencia para que sea examinada ulteriormente por la Asamblea General.

18. En lo que atañe a los arreglos contractuales, el informe de la CAPI contiene un marco de directrices para la introducción de tres categorías de nombramientos (continuos, de plazo fijo y de corto plazo). A fin de mejorar la actuación profesional, aumentar la eficiencia, mantener la vitalidad de la fuerza de trabajo y atender las necesidades operacionales de la Organización, los nombramientos continuos deberán reemplazar gradualmente los contratos permanentes. Sin embargo, se deberá prestar atención para que no se conviertan de hecho en contratos permanentes, por lo que deberán someterse a revisiones periódicas sobre la base de criterios claramente definidos que tengan en cuenta, entre otras cosas, si se han cumplido las expectativas en materia de actuación profesional y si se han mantenido las normas de conducta pertinentes. Además, los nombramientos continuos deberán tener un umbral más elevado en función de los años de servicio. No obstante, para mejorar la flexibilidad de la gestión, la delegación de China acoge con agrado la utilización ampliada de los contratos de plazo fijo.

19. En cuanto a cambiar la denominación del cuadro ejecutivo superior por la de Red Directiva Superior, China celebra los esfuerzos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación para adoptar medidas proactivas con miras a mejorar la capacidad de gestión y gobernanza y fortalecer la unidad y la sinergia en todo el sistema. Sin embargo, la introducción de herramientas de desarrollo de la capacidad de liderazgo y de gestión debería hacerse en el marco de los recursos existentes y no dar lugar a solicitudes de puestos adicionales o asignaciones presupuestarias.

20. El orador ha estudiado con atención el informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/59/153) y le ha preocupado que el Grupo haya hecho recomendaciones normativas que caen fuera de los límites de su mandato. La CAPI es un órgano independiente y, como tal, desempeña un papel fundamental en la definición y la coordinación de las condiciones de servicio de los funcionarios en el régimen común. Sin embargo, la Asamblea General y los jefes administrativos de los organismos también participan en los esfuerzos por modernizar la gestión de los recursos humanos, de ahí que la CAPI tenga que seguir mejorando la comunicación y la coordinación con ellos para, juntos, poder responder mejor ante los desafíos que encara el régimen común.

21. **El Sr. Kovalenko** (Federación de Rusia) dice que la Comisión debe ser encomiada por la importante labor que ha realizado en el examen de cuestiones relacionadas con la gestión de los recursos humanos y por su revisión del régimen de remuneración y prestaciones. En relación con el estudio experimental del sistema de bandas anchas y de recompensas en función de la contribución, su delegación expresa su preocupación por la falta de un sistema adecuado de evaluación de la actuación profesional y por las posibles consecuencias financieras de la introducción de la remuneración con arreglo al desempeño. Antes de que la Asamblea General adopte una decisión al respecto, la Comisión debe demostrar que el nuevo sistema de remuneración redundará en una mejora del desempeño y será más eficaz que el sistema en vigor. Un sistema de ese tipo sólo puede ser eficaz si se combina con arreglos contractuales más flexibles y una mayor delegación de autoridad a los administradores, incluso en lo que respecta a la contratación y el despido.

22. Su delegación acoge con agrado los nuevos planes en materia de movilidad y condiciones de vida difíciles y, en particular, la decisión de la Comisión de desvincular las prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles de la escala de sueldos básicos/mínimos. Observa con satisfacción que, de conformidad con las nuevas disposiciones, la remuneración por prestar servicios en lugares con condiciones de vida difíciles aumentará, mientras que las prestaciones por movilidad y sustitución del pago de los gastos de mudanza serán reducidas, y que esas modificaciones se introducirán sin incidencia en los costos. Al mismo tiempo, le preocupa seriamente la recomendación de la Comisión de que la aplicación de las nuevas disposiciones se aplase hasta el 1° de julio de 2006. Cabe suponer que los pagos realizados con arreglo al sistema antiguo aumentarán automáticamente el 1° de enero de 2006, en consonancia con el ajuste al alza propuesto para la escala de sueldos básicos/mínimos. Habrá que revisar las sumas cuando se introduzca el nuevo sistema; ello podría dar lugar a reclamaciones por parte de funcionarios que consideren que se están violando sus derechos adquiridos. Además, si la Asamblea General aprueba las propuestas del Secretario General respecto de la movilidad obligatoria, no se justificará que se sigan otorgando prestaciones por movilidad.

23. Con respecto al ajuste al alza de la escala de sueldos básicos/mínimos, que se ha propuesto, el orador señala que la Comisión Consultiva ha pedido a la Administración que verifique si ese ajuste, cuando se efectúe utilizando el método de incorporar puntos del multiplicador del ajuste por lugar de destino, no acarreará en realidad gastos adicionales para las Naciones Unidas. Confía en que la Comisión Consultiva aclarará sus inquietudes al respecto en las consultas oficiosas.

24. La Comisión ha estado de acuerdo con el razonamiento de mantener dos regímenes separados en relación con los derechos de los funcionarios de contratación internacional que desempeñan sus funciones en lugares de destino en que no pueden estar acompañados por sus familiares. Cabe esperar que con ello se ponga fin a los debates sobre la posibilidad de proporcionar un conjunto de prestaciones más generosas, en consonancia con el ofrecido por fondos y programas de las Naciones Unidas, al personal militar y de policía y al personal civil que presta servicios en operaciones de mantenimiento de la paz. Al mismo tiempo, la Comisión debería seguir examinando los derechos de los funcionarios de los fondos y programas que prestan

servicios sobre el terreno, de manera que cualquier aumento injustificado se señale a la atención de la Asamblea General.

25. Su delegación ha tomado conocimiento de la intención de la Comisión de seguir examinando la metodología para determinar el nivel del subsidio de educación y de seguir examinando las normas de evaluación de puestos para el cuadro de servicios generales y categorías conexas. La Comisión también debe seguir de cerca las actividades de la Red Directiva Superior con miras a alertar oportunamente a la Asamblea General si la Red se desviara de su mandato, establecido en el párrafo 6 del documento A/60/209. Su delegación considera que los objetivos enumerados en ese párrafo podrían lograrse sin crear una red con ese fin. Además, le preocupa que el nuevo mecanismo consuma una parte considerable de los presupuestos para capacitación de las organizaciones participantes, que ya son limitados.

26. Por último, señala que, en su examen del informe del Grupo encargado de examinar el fortalecimiento de la administración pública internacional (A/59/153), su delegación estará guiada por el deseo de fortalecer más la CAPI y la necesidad de reafirmar el papel decisivo de los Estados Miembros en el nombramiento de los miembros de la Comisión y de mantener el proceso vigente de consultas trilaterales.

27. **El Sr. Yamamoto** (Japón) dice que su delegación siempre ha apoyado plenamente el régimen común, que no sólo permite que cada una de las organizaciones participantes evite los onerosos procedimientos administrativos, sino que también garantiza condiciones de servicio equitativas y homogéneas, con lo que se elimina la competencia innecesaria.

28. El Japón acoge con agrado los esfuerzos que se realizan para aplicar los resultados del estudio experimental del sistema de bandas anchas y de remuneración según el desempeño y expresa su apoyo general a la introducción de esas iniciativas como un medio de garantizar que el régimen de remuneración y prestaciones tenga en cuenta la actuación profesional del funcionario. A ese respecto, cabe señalar que es indispensable contar con un sistema de evaluación de la actuación profesional equitativo y confiable y que también se necesitan medidas para impedir el aumento de los gastos de personal. Aunque la CAPI ha decidido mantener la distinción en la remuneración entre funcionarios sin y con familiares a cargo, la cuestión relativa a las prestaciones por cónyuges a cargo deberá abordarse

en el contexto de la introducción del sistema de bandas anchas y de remuneración según el desempeño. El Japón también acoge con agrado las decisiones de la Comisión sobre las prestaciones por movilidad y condiciones de vida difíciles y los arreglos contractuales.

29. Por último, aunque la CAPI hizo suya la modificación propuesta de sustituir las dietas por misión por las dietas después de 60 días como base del cálculo de la prestación de subsistencia para operaciones especiales, su delegación expresa su preocupación respecto de esa propuesta. Las dietas por misión están sujetas a reducciones para tener en cuenta los casos en que la Organización proporcione el alojamiento y la alimentación, un factor que debe tomarse plenamente en consideración cuando se aborde la cuestión. El Japón desearía obtener más aclaraciones sobre esa cuestión durante las consultas oficiosas.

30. **El Sr. Debabeche** (Argelia) dice que la CAPI desempeña una función valiosa al promover la utilización eficiente de los recursos en las Naciones Unidas. En un momento en que se están examinando cuestiones éticas en el contexto del programa de reformas, su delegación espera que la Comisión participe intensamente en ese aspecto de la reforma.

31. **La Sra. Udo** (Nigeria) dice que en la novena sesión el representante de la Federación de Asociaciones de Funcionarios Públicos Internacionales (FICSA) hizo una serie de afirmaciones que su delegación desearía se le aclararan.

32. Por ejemplo, dijo que el personal se limitaba a observar como espectadores y no como participantes activos en el proceso de reforma del sistema de las Naciones Unidas, y dijo también que, como resultado de la evolución de la situación en los últimos años, las condiciones del personal han sido examinadas minuciosamente y se ha cuestionado su capacidad y dedicación, y que se había producido una clara deriva de los principios que sustentaban una verdadera administración pública internacional. Por último, mencionó la cuestión esencial de la seguridad del personal, refiriéndose a dos objetivos que aún no se habían cumplido para lograr un sistema unificado de gestión de la seguridad que fuera fuerte y viable.

33. En conclusión, dice que su delegación toma conocimiento con agrado de que la FICSA está colaborando con la CAPI y de que sus opiniones se han tenido en cuenta en el informe, si bien sólo de manera ex-

tractada, como resultado de las limitaciones impuestas a la extensión de los documentos.

34. **El Presidente** recuerda a la Comisión lo dispuesto en el párrafo 5 de la resolución 35/213, en que la Asamblea observó que cualesquiera preguntas que fueran formuladas por miembros de la Quinta Comisión en relación con exposiciones de un representante de la FICSA podrían ser contestadas por escrito por el representante de la Asociación en un único documento suplementario que se había de presentar por conducto del Secretario General. Sobre esa base, cabe esperar que la delegación de Namibia reciba la respuesta de la FICSA por los canales apropiados.

35. **El Sr. Bel Hadj Amor** (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional), respondiendo a los representantes que han expresado preocupaciones o formulado preguntas sobre el informe de la Comisión (A/60/30), dice que la Comisión prestará gran atención a las opiniones expresadas, como siempre ha hecho.

36. Algunas delegaciones han expresado preocupación en relación con el estudio experimental del sistema de bandas anchas y de recompensas en función de la contribución, que consideran una desviación de los parámetros establecidos anteriormente por la Comisión. En respuesta, dice que las modalidades presentadas por la Comisión en su informe a la Asamblea General en 2004 para la realización del estudio experimental se fueron elaborando con la plena participación de representantes de las organizaciones y el personal y que fueron acordadas por todas las partes. El problema que ha surgido es que una organización está intentando ampliar las modalidades para que respondan a algunas de sus necesidades. Esa organización ha informado a la Comisión de las necesidades de que se trata y, en la medida en que estén comprendidas en el marco del estudio, la Comisión está preparada para examinar la solicitud de esa organización. Destaca que la Comisión ha seguido de muy cerca el progreso del estudio experimental en las organizaciones participantes y que se adhiere a las modalidades convenidas y a lo dispuesto en la resolución 39/268 de la Asamblea General.

37. En relación con los arreglos contractuales, se ha preguntado si los procedimientos estándar de separación y rescisión se aplican actualmente a los funcionarios que tienen un contrato de plazo fijo y, si no fuera ese el caso, cuál sería el costo adicional y el fundamento para adoptar esos procedimientos. En respuesta,

el orador dice que, con arreglo a la práctica establecida, los procedimientos estándar de separación y rescisión se aplican en todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a los funcionarios que tienen contratos de plazo fijo, como se define en el marco elaborado por la Comisión. En el marco se abordan los procedimientos normales de separación y rescisión y la Comisión no prevé que se generen costos adicionales como resultado de su aplicación.

38. Se ha expresado preocupación respecto de la fecha propuesta (1° de julio de 2006) para el inicio de la aplicación de las nuevas disposiciones en materia de movilidad y condiciones de vida difíciles. También se ha solicitado aclaración en relación con las consecuencias financieras y jurídicas que se deriven de la elección de esa fecha. El orador explica que la fecha propuesta del 1° de julio de 2006 para la puesta en aplicación de las disposiciones se ha establecido en respuesta a la petición formulada por algunas organizaciones que sostienen que no sería viable comenzar la aplicación el 1° de enero de 2006, debido a las dificultades vinculadas a la reprogramación de los sistemas de pago de la nómina de las organizaciones después de la aprobación por la Asamblea General. Como se indica en el informe de la Comisión, las consecuencias financieras ascenderían a 1,19 millones de dólares. Si la Asamblea General aprobara la fecha del 1° de julio de 2006 para la entrada en vigor de las disposiciones en materia de movilidad y condiciones de vida difíciles, y la fecha del 1° de enero de 2006 para la entrada en vigor del aumento de escala de sueldos básicos/mínimos, la Comisión no prevé consecuencias jurídicas de ningún tipo en relación con las nuevas disposiciones.

39. En respuesta a una petición de aclaración sobre las razones por las que no se establece una distinción entre los lugares de destino en que hay sedes y otros lugares de destino, el orador señala que el propósito de los pagos por movilidad y condiciones de vida difíciles es indemnizar a los funcionarios por desempeñar sus funciones en lugares de destino difíciles y alentar la movilidad. En el sistema actual, se establecen condiciones para los pagos por movilidad a los funcionarios que se trasladan a lugares de destino en que hay sedes cuyas condiciones son más rigurosas que las condiciones definidas para la movilidad de los funcionarios en el terreno. Al elaborar las disposiciones sobre esa premisa y observando que cualquier desplazamiento presenta dificultades para el funcionario, el grupo de trabajo convino en que debían continuar los pagos por

movilidad en relación con todos los lugares de destino. Si bien acepta la recomendación del grupo de trabajo, la Comisión se propone retomar la cuestión cuando se lleve a cabo la próxima revisión. La propuesta que se ha presentado a la Comisión es el resultado de la cooperación y las concesiones mutuas. La Comisión está convencida de que las nuevas disposiciones, que no tienen incidencias en los costos, tienen en cuenta de una manera más adecuada las preocupaciones de la Asamblea General en el sentido de que los aumentos automáticos en los derechos no son provocados por aumentos en los sueldos básicos/mínimos, y en el futuro se aplicarán indicadores claros para la revisión. La Comisión examinará de manera pragmática las disposiciones en el momento indicado e informará periódicamente a la Asamblea General. Observando con reconocimiento el apoyo de los Estados Miembros a las actividades de cooperación realizadas por el grupo de trabajo para lograr consenso respecto de los pagos por movilidad y condiciones de vida difíciles, dice que la utilización de un grupo de trabajo no constituye una nueva desviación de la norma: la Comisión ha utilizado grupos similares durante muchos años a fin de abordar cuestiones complejas y delicadas de su programa de trabajo y se propone seguir utilizando esa práctica, con sujeción a las limitaciones presupuestarias.

40. La Comisión seguirá realizando estudios sobre la equivalencia de categorías entre el régimen común de las Naciones Unidas y la administración pública utilizada en la comparación e informará a la Asamblea General al respecto en su sexagésimo primer período de sesiones.

41. Se estudiarán las posibilidades de atender en el futuro la petición formulada para que el informe sobre la aplicación de las disposiciones por parte de las organizaciones contenga más información sustantiva, teniendo en cuenta las limitaciones impuestas en interés de racionalizar la presentación de informes.

42. Se ha señalado que la Comisión no ha dado respuesta a una de las peticiones de la Asamblea General en relación con las entidades utilizadas en la comparación para determinar los derechos y prestaciones. El orador asegura a la Comisión que se ha proporcionado una respuesta y que la información detallada figura en un documento sustantivo que se facilitará a cualquier delegación interesada en recibir toda la información pormenorizada.

43. Para concluir, el orador dice que la Comisión tiene dificultades para presentar informes que se enmarquen en los límites impuestos a la documentación por la Asamblea General y que, en consecuencia, se han omitido muchos detalles. Sin embargo, se pueden proporcionar respuestas pormenorizadas a cualesquiera preguntas, ya sea en consultas oficiosas o de otra forma. A ese respecto, se disculpa por el hecho de que la documentación de apoyo esté únicamente en inglés.

Tema 132 del programa: Informe del Secretario General sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (continuación)

Aplicación de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna relativas a su auditoría de la gestión de las comisiones regionales (continuación) (A/60/378)

44. **La Sra. Taylor Roberts** (Jamaica), hablando en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que las comisiones regionales tienen responsabilidades importantes en la esfera de la promoción del programa de desarrollo de la Organización. Representan el primer punto de contacto entre las Naciones Unidas y los países que representan a escala mundial y, además, se les ha encomendado el seguimiento del cumplimiento de los objetivos de desarrollo del Milenio y la aplicación de los resultados de las grandes conferencias. Por consiguiente, el Grupo de los 77 y China acogen con agrado los esfuerzos de la Comisión para ajustar sus programas de trabajo y estructuras a esos mandatos adicionales, sin dejar de reconocer que cada comisión funciona en un entorno económico e institucional diferente. También destaca el valioso apoyo prestado por las comisiones a diversas iniciativas regionales.

45. La oradora reconoce la importancia de las prácticas de gestión eficientes y eficaces y celebra que la mayoría de las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) se hayan aplicado o se estén aplicando en 2006. También encomia a las comisiones regionales por sus esfuerzos por racionalizar sus estructuras y funciones. No obstante, el Secretario General debe velar por que la Secretaría preste el apoyo necesario a las comisiones regionales. Un enfoque coordinado resulta esencial para la aplicación de la estrategia amplia en materia de comunicaciones y la reducción de las elevadas tasas de vacantes que existen en la actualidad. Sin la participación, la interacción y la coordinación adecuadas entre la Sede y las comisiones, los esfuerzos

colectivos para apoyar el programa de desarrollo de la Organización podrían verse comprometidos.

46. Por último, señala que, si bien las comisiones deben utilizar sus recursos de la manera más eficaz, los Estados Miembros tienen la responsabilidad colectiva de proporcionarles los fondos adecuados. No sería realista esperar que las comisiones dependan de recursos extra-presupuestarios para cumplir sus mandatos básicos.

47. **El Sr. Yoo Dae-jong** (República de Corea) observa que el nivel de aplicación de las recomendaciones de la OSSI varía de una comisión a otra. En consecuencia, los secretarios ejecutivos tienen que desempeñar una función más proactiva para garantizar la aplicación de las recomendaciones en materia de auditoría. En el informe publicado con la signatura A/60/378 se debió presentar información más específica y detallada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones y, cuando fuera posible, información estadística sobre los niveles de aplicación. Por último, señala que la necesidad de evitar la duplicación, fortalecer la coordinación e intercambiar las mejores prácticas es un tema común de la mayoría de las recomendaciones. En consecuencia, debe estudiarse la posibilidad de elaborar un mecanismo más sistemático para las consultas entre todas las comisiones.

48. **El Sr. Rahman** (Jefe interino de la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York) dice que ha tomado nota de las opiniones expresadas por las delegaciones. Como ha indicado en la declaración introductoria (A/C.5/60/SR.8), algunas de las recomendaciones de la OSSI se han aplicado y otras estaban aplicándose. Los jefes de planificación de programas de las comisiones regionales se reúnen anualmente para examinar las recomendaciones en materia de supervisión y asegurarse de que se aplican de una manera apropiada. Esas reuniones también constituyen un foro para el intercambio de experiencias y buenas prácticas. En su última reunión, celebrada en Beirut, los jefes decidieron establecer dos grupos de trabajo para supervisar la aplicación de recomendaciones concretas. Un grupo de trabajo, presidido por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), se encarga de la recomendación relativa a las autoevaluaciones (recomendación 5) y el otro grupo de trabajo, presidido por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), se encarga de la recomendación relativa a las publicaciones (recomendación 9). Los grupos deberán terminar sus trabajos para fines de 2006 y se espera que las recomendaciones de que se trata se habrán

aplicado plenamente para esa fecha. Además, se ha creado un tablero de anuncios electrónico en la Internet para facilitar el intercambio de información entre las comisiones regionales.

49. En respuesta a las observaciones formuladas por la representante de Jamaica, dice que, pese a los muchos esfuerzos que realizan para recaudar fondos, las comisiones regionales tienen acceso a recursos extra-presupuestarios muy limitados. En vista de que la dependencia excesiva de esos recursos puede poner en peligro la ejecución de los programas, los mandatos básicos de las comisiones tienen que financiarse principalmente con cargo a recursos asegurados.

Se levanta la sesión a las 11.30 horas.